

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESION N° 2017000003.**

**FECHA:** 24 de enero de 2017.

**LUGAR:** Sala de Reuniones de la Casa Consistorial.

**HORA:** 09:50 ⌚

**SESION:** Ordinaria

**ASISTEN:**

Antonio Puerto García	Alcalde - Presidente	EUPV:AC
María José Villa Garis	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Manuel García Payá	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Manuel García Pujalte	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
José Vicente Pérez Botella	Tte. de Alcalde - Vocal	EUPV:AC
Caralampio Díez Gómez	Tte. de Alcalde - Vocal	PSOE
Sergio Puerto Manchón	Tte. de Alcalde - Vocal	PP
Javier Maciá Hernández	Secretario	
Francisca Josefa Vicente Valero	Técnico Medio de Gestión	

**AUSENTES:**

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA**

.../...



- 1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000004/2017-SEC.- ASUNTO: ACTA DE LA SESIÓN NÚM. 02/2017, DE 17 DE ENERO (G/SEC/jjg): Aprobación si procede.**

Queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

- 2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000003/2017-SEC.- ASUNTO PÚBLICO: CONTRATO DE ADHESIÓN CON LA AGENCIA DE TECNOLOGÍA Y CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS PARA LA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN. (EXP. 4-001-2017. AE 2017/1-SEC. G/SEC/JMH).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

**3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000010/2017-GUA.- ASUNTO PÚBLICO: RECUPERACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA DEL CAMINO LOS POZOS, IDENTIFICADO COMO PARCELA 9003 DEL POLÍGONO 23. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 8.029.2015 E INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE 8.031.2016 (REF.:G/UA/VME/MAD).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

**ANTECEDENTES**

1º. En fecha 24 de noviembre de 2015, se registra de entrada en el Ayuntamiento escrito de D.º C [REDACTED] F [REDACTED] G [REDACTED], en nombre y representación del [REDACTED], con CIF [REDACTED], en el que solicita que se retire una barrera de hierro que cruza transversalmente el Camino Los Pozos y se deje paso a todas las personas que quieran hacer uso del Camino. Adjunta consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales.

2º. En fecha 2 de diciembre de 2015, se emite Informe por el Oficial de la Policía Local 03032, en el que establece que, personado en el lugar, efectivamente, observa que el Camino Los Pozos se halla cortado con barrera metálica, asegurada con cadena y candado, con una señal de prohibido el paso con la inscripción "camino particular", desconociendo quién y cuándo lo cortó. Se incluyen en el Informe dos fotografías y dos planos de localización de la barrera, y se adjuntan fichas catastrales con los datos de parcelas afectadas al hallarse al final del Camino al otro lado de la barrera, pertenecientes a la [REDACTED] y a la [REDACTED].

3º. En fecha 11 de diciembre de 2015, el funcionario responsable de la Oficina Municipal de Catastro emite certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de las parcelas 34 y 94 del polígono 23 de Aspe, colindantes con el lugar donde se ha colocado la barrera. La [REDACTED] es titular catastral de la parcela 94 del polígono 23; y la mercantil [REDACTED], D.ª J [REDACTED] A [REDACTED] G [REDACTED] y HEREDEROS DE E [REDACTED] M [REDACTED] M [REDACTED], son titulares catastrales de la parcela 34 del polígono 23.

4º. En fecha 16 de diciembre de 2015 se emite por el Secretario Municipal, Certificado del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en la rectificación correspondiente al ejercicio 2014, aprobada por el Pleno en Sesión Ordinaria 8/2015, celebrada en fecha 29 de abril de 2015, acerca de la inscripción del referido Camino en el asiento 483 con la naturaleza de bien de dominio público afecto al uso público.

5º.- En fecha 26 de enero de 2016, se acuerda por la Junta de Gobierno Local, incoar el Expediente n.º 8.029.2015, para la recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, identificado catastralmente como parcela 9003 del polígono 23 de Aspe, inscrito en

el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el asiento n.º 483 con la naturaleza de bien de dominio público afecto al uso público, al haber sido cortado con una barrera metálica, asegurada con cadena y candado, con una señal de prohibido el paso con la inscripción "camino particular", entre las parcelas 34 y 94 del polígono 23, impidiendo el paso hasta el final del camino, donde se encuentra la parcela 35 del polígono 23, tal y como consta en el Informe policial de fecha 2 de diciembre de 2015. Asimismo, se acuerda dar audiencia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, a los propietarios de las parcelas colindantes con el lugar donde ha sido cortado el Camino Los Pozos, y de la parcela que se encuentra al final del camino al otro lado de la barrera: LA [REDACTED], LA [REDACTED], LA MERCANTIL [REDACTED], D.ª J. [REDACTED] A. [REDACTED] G. [REDACTED] Y HEREDEROS DE E. [REDACTED] M. [REDACTED] M. [REDACTED], a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en relación con el Expediente 8.029.2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (que tiene su correlativo en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Finalmente, se acuerda que por la Oficina Técnica Municipal, se emita informe sobre las actuaciones necesarias para retirar la barrera metálica que está cortando el Camino Los Pozos, y para devolver el camino a su estado original, la autoría de la usurpación del camino, la valoración económica de dichas actuaciones y el plazo para ejecutarlas, pudiendo consultar la documentación que estimen pertinente en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento.

6º.- Constan en el Expediente 8.029.2015, con diferentes fechas de notificación, las realizadas a los siguientes propietarios afectados: [REDACTED], [REDACTED], y E. [REDACTED] M. [REDACTED] M. [REDACTED].

7º.- En fecha 24 de febrero de 2016, se registra de entrada en este Ayuntamiento, al número 2393, escrito de D.º A. [REDACTED] B. [REDACTED] P. [REDACTED], con DNI: [REDACTED], en nombre y representación de la [REDACTED], CON CIF: [REDACTED], por el que se formulan alegaciones en el trámite de audiencia otorgado en el seno del Expediente 8.029.2015 de recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, y se solicita al Ayuntamiento de Aspe el archivo de las actuaciones en base a los fundamentos de hecho y de derecho alegados en el mismo. Se acompañan al presente escrito copia de diversas escrituras públicas, una ortofoto de los años 1956 y 1957, así como una ortofoto de vuelo interministerial en el período comprendido entre 1973 a 1986.

8º.- En fecha 25 de febrero de 2016, se registra de entrada en el Ayuntamiento de Aspe, al número 2483, escrito de D.º A. [REDACTED] P. [REDACTED] A. [REDACTED], en nombre y representación de la compañía mercantil [REDACTED], por el que se formulan alegaciones en el trámite

de audiencia otorgado en el seno del Expediente 8.09.2015 de recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, declinando tener cualquier relación con la barrera de referencia, y manifestando no tener nada que oponer al Expediente 8.029.2015 de recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, a los efectos oportunos.

9º.- En fecha 12 de enero de 2017, por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, se emite Informe - Propuesta de Declaración de Caducidad y Archivo del Expediente 8.029.2015 e Incoación del Expediente 8.031.2016.

10º.- En fecha 17 de enero del 2017, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, se dictamina favorablemente por seis votos a favor (3 GM EU, 2 GM PSOE y 1 GM VESPA y tres abstenciones (3 GM PP) la presente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERACIONES

Primera.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2016, se inició el Expediente 8.029.2015, para la recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, identificado catastralmente como parcela 9003 del polígono 23 de Aspe. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( que tiene su correlativo en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo de su duración, ésta será de tres meses. En el presente caso, ha transcurrido dicho plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, y, por tanto, procede declarar la caducidad del Expediente 8.029.2015, para la recuperación en vía administrativa del Camino los Pozos, identificado catastralmente como parcela 9003 del polígono 23 de Aspe, y, asimismo, proceder al archivo del Expediente 8.029.2015, conforme al apartado 2 del artículo 44 de la Ley 30/1992 (que tiene su correlativo en el apartado 1.b) del artículo 25 de la Ley 39/2015), sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento.

Segunda.- De acuerdo con el artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el artículo 30 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Tercera. A tenor de lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Cuarta. Dentro de las prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes, existen unas serie de potestades de autotutela patrimonial, de las que debemos hacer referencia a la posibilidad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo. Así, los artículos 41.1c) y 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del

Patrimonio de las Administraciones Públicas, los artículos 4.1 d) y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 44.1 c) y 70.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, habilitan a las Entidades Locales a ejercer la potestad de recuperación de oficio en vía administrativa cuando existen indicios suficientes para iniciar el correspondiente expediente.

Quinta. De conformidad con el apartado 1º del artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción. Y en su apartado 2º, el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, dispone que, en los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado. En el presente caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, y en las consideraciones segunda, tercera y cuarta anteriores, la Administración podrá, si así lo estima conveniente, iniciar un nuevo procedimiento para la recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, identificado catastralmente como parcela 9003 del polígono 23 de Aspe, al no haber prescrito la acción para recuperar de oficio la tenencia de sus bienes de dominio público. Asimismo, y en el supuesto de que la Administración decidiera incoar un nuevo procedimiento para la recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, podrán incorporarse a éste aquellos documentos e informes que se hubieran emitido con anterioridad al inicio del Expediente 8.029.2015, y también los documentos e informes emitidos con ocasión de la tramitación del mismo, concediéndose un nuevo plazo de audiencia para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en relación con el nuevo expediente iniciado, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2º del artículo 95.3 de la Ley 39/2015. En este caso, cabría la incorporación de los documentos e informes siguientes: Certificado del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal, acerca de la inscripción del referido Camino en el asiento 483 con la naturaleza de bien de dominio público afecto al uso público, Informe emitido por el Oficial de la Policía Local 03032 de fecha 2 de diciembre de 2015; y Certificaciones Catastrales Descriptivas y Gráficas de las Parcelas 34 y 94 del polígono 23 de Aspe emitidas por el funcionario responsable de la Oficina Municipal de Catastro con fecha 11 de diciembre de 2015.

Sexta.- De conformidad con lo establecido en el Informe de la Policía Local de fecha 2 de diciembre de 2015, y que de acuerdo con la consideración quinta anterior, cabría incorporar al Expediente 8.031.2016, que ahora se inicia, procede iniciar el correspondiente

procedimiento para la recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, identificado catastralmente como parcela 9003 del polígono 23 de Aspe, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el asiento nº 483 con la naturaleza de bien de dominio público afecto al uso público, al haber sido cortado con una barrera metálica, asegurada con cadena y candado, con una señal de prohibido el paso con la inscripción “camino particular”, entre las parcelas 34 y 94 del polígono 23, impidiendo el paso hasta el final del Camino, donde se encuentra la parcela 35 del polígono 23.

Séptima.- Según el artículo 71.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, “la recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se tratase de repeler usurpaciones recientes.” Por este motivo se ha emitido el Certificado del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, que acredita la titularidad municipal del camino y su condición de bien de dominio público. Además, el funcionario responsable de la Oficina Municipal de Catastro ha remitido al Departamento de Patrimonio certificaciones catastrales en las que también figura la titularidad municipal del Camino en cuestión. Documentos éstos, que cabría incorporar al Expediente 8.031.2016, que ahora se inicia, de acuerdo con lo establecido en la consideración quinta anterior.

Octava.- Según lo dispuesto en el artículo 22.2 j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde en todo caso al Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria. Sin embargo, según el apartado 4 del propio artículo 22 de la referida Ley, esta atribución puede ser delegada en el Alcalde o en la Junta de Gobierno Local. En este caso concreto, la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Acuerdo Plenario de fecha 1 de julio de 2015, adoptado en Sesión Extraordinaria nº 11/2015, requiriéndose de conformidad con el punto segundo del citado Acuerdo Plenario, el dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente.

## ACUERDO

**PRIMERO:** Declarar la caducidad del Expediente 8.029.2015, para la recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, identificado catastralmente como parcela 9003 del polígono 23 de Aspe, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el asiento 483 con la naturaleza de bien de dominio público afecto al uso público, por haber transcurrido el plazo máximo de tres meses sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (que tiene su correlativo en el apartado 1.b) del artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**SEGUNDO:** Archivar el Expediente 8.029.2015, para la recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, identificado catastralmente como parcela 9003 del polígono 23 de Aspe, por haber transcurrido el plazo máximo de tramitación de tres meses que establece el apartado 3 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (que tiene su correlativo en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), sin que se haya dictado y notificado resolución expresa.

**TERCERO:** Iniciar el Expediente 8.031.2016, para la recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, identificado catastralmente como parcela 9003 del polígono 23 de Aspe, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en el asiento n.º 483 con la naturaleza de bien de dominio público afecto al uso público, al haber sido cortado con una barrera metálica, asegurada con cadena y candado, con una señal de prohibido el paso con la inscripción “camino particular”, entre las parcelas 34 y 94 del polígono 23, impidiendo el paso hasta el final del Camino, donde se encuentra la parcela 35 del polígono 23, tal y como consta en el Informe policial de fecha 2 de diciembre de 2015, y que se incorpora al expediente que ahora se inicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con las consideraciones quinta y sexta del presente acuerdo.

**CUARTO:** Incorporar al Expediente 8.031.2016 que ahora se inicia, para la recuperación en vía administrativa del Camino Los Pozos, los documentos e informes que se hubieran emitido con anterioridad al inicio del expediente caducado (Expediente 8.029.2015), así como durante la tramitación del mismo; y en particular, los siguientes: Certificado del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal, acerca de la inscripción del referido Camino en el asiento 483 con la naturaleza de bien de dominio público afecto al uso público, Informe emitido por el Oficial de la Policía Local 03032 de fecha 2 de diciembre de 2015; y Certificaciones Catastrales Descriptivas y Gráficas de las Parcelas 34 y 94 del polígono 23 de Aspe emitidas por el funcionario responsable de la Oficina Municipal de Catastro con fecha 11 de diciembre de 2015. Todo ello según lo establecido en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la consideración quinta del presente acuerdo.

**QUINTO:** Dar audiencia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, a los propietarios de las parcelas colindantes con el lugar donde ha sido cortado el Camino Los Pozos, y de la parcela que se encuentra al final del Camino al otro lado de la barrera: LA [REDACTED], LA [REDACTED], LA MERCANTIL [REDACTED], D.ª J. [REDACTED] A. [REDACTED] G. [REDACTED] y HEREDEROS DE E. [REDACTED] M. [REDACTED] M. [REDACTED]. En dicho plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes en relación con el **Expediente 8.031.2016**, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO:** Que se emita informe por la Oficina Técnica Municipal sobre las actuaciones necesarias para retirar la barrera metálica que está cortando el Camino Los Pozos, identificado catastralmente como parcela 9003 del polígono 23, y para devolver el Camino a su estado original, la autoría de la usurpación del Camino, la valoración económica de dichas actuaciones, y el plazo para ejecutarlas; pudiendo consultar la documentación que estimen pertinente en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios citados, y comunicarlo al Área de Territorio (Oficina Técnica y Catastro), a los Servicios Municipales y al Área de Servicios Generales (Patrimonio).

**4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000057/2009-SEC.- ASUNTO: DAR CUENTA SENTENCIA Nº 731/2016, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCION PRIMERA (JGT VS AYUNTAMIENTO DE ASPE, SOBRE EDIFICACION ILEGAL). REF. GSJ-18-2009. G/SEC/SJ/vme.**

.../...

**PRIMERO:** Tomar razón de la Sentencia.

.../...

**5. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000015/2017-GUA.- ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTAS DE GASTOS . (Ref.G/GUA/mlt/ags).**

.../...

Previamente se vota la inclusión de la enmienda transcrita en el antecedente quinto, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Una vez debatida, se somete a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda aceptada, la cual es adoptada con el voto en contra de D. Sergio Puerto Manchón (GM PP).

.../...

**6. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000246/2016-GUA.- ASUNTO: RECLAMACIÓN DAÑOS CAUSADOS EN BIENES MUNICIPALES. VALLA PERIMETRAL DEL PARQUE DOCTOR CALATAYUD. (Titular vehículo: M.A.G. Expdte.: 4-038-2016. Refª.: G/UA/jgv/ecf). Requerimiento de pago.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

**7. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000013/2017-GUA.- ASUNTO: EXP. 4-033-2016: CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2016 Y DE CONCESIÓN POR LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS EN EL MUNICIPIO DE ASPE". Imposición abono indemnización daños y perjuicios. (Ref.: G/GUA/mlt/ags).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 8. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000014/2017-GUA.- ASUNTO: EXP. 4-062-2016: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CASA DE LA JUVENTUD . Corrección de error material. Ref. G/UA/mlt/ags.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 9. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000002/2017-CUL.- ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A SOLICITUD DE PRODUCCIONES JOAQUÍN ORTEGA S.L. CTW 013/2017. REFª: P/CUL/MTC**

Adoptado con la abstención de D. Sergio Puerto Manchón (GM PP).

.../...

- 10. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000003/2017-CUL.- ASUNTO: CESIÓN DE USO TEATRO WAGNER A SOLICITUD DE PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES S.L. CTW 001/2017. REFª: P/CUL/MTC**

Adoptado con la abstención de D. Sergio Puerto Manchón (GM PP).

.../...

- 11. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000004/2017-CUL.- ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL- JUSTIFICACIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN DE FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES A FAVOR DE Dª M.E.N.V. REF.: P/ADL/LAP/MTC.**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 12. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000001/2017-URB.- ASUNTO: CONCESIÓN DE LICENCIA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICACIÓN AUXILIAR. EXPTE. 2016/643-URB-LED**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 13. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000001/2017-REN.- ASUNTO: ANULACIONES Y CREACIONES DE RECIBOS CORRESPONDIENTES A LA TASA AGUA POTABLE, MES SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2016. (REFª. E/REN/mag).**

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes.

.../...

- 14. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000002/2017-REN.- ASUNTO: PADRÓN EXACCIONES MUNICIPALES EJERCICIO 2017: Dar cuenta Decreto Alcaldía núm. 2017000059.**

.../...

**PRIMERO:** Tomar razón del Decreto de Alcaldía núm. 2017000059, relativo a la aprobación del Padrón de Exacciones Municipales ejercicio 2017.

.../...

- 15. DESPACHO EXTRAORDINARIO. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

No se presentan.

- 16. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:00 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.03/2017, celebrada por la Junta de Gobierno Local ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión de la misma Junta núm.04/2017, celebrada el día 31 de enero del 2017.

Aspe, a 31 de enero del 2017  
EL SECRETARIO,

Fdo.: D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ.